

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)  
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)**

Nombre de la Licitación:

**LPN 48/22 ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS  
PARA LA VI REGION SANITARIA - CAAZAPA - MSPBS**  
(versión 4)

ID de Licitación:

**414928**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**24/06/2022**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - SBE"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	414928	<b>Nombre de la Licitación:</b>	LPN 48/22 ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA VI REGION SANITARIA - CAAZAPA - MSPBS
<b>Convocante:</b>	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	<b>Categoría:</b>	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Consultas Virtuales a traves del portal	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	09/06/2022 08:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	DPTO DE LICITACIONES - UOC NIVEL CENTRAL - BRASIL Y PETTIROSI	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	07/07/2022 08:50
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	DPTO DE LICITACIONES - UOC NIVEL CENTRAL - BRASIL Y PETTIROSI	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	07/07/2022 09:00

## Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Item	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

## Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	Patricia Gonzalez	<b>Cargo:</b>	Directora
<b>Teléfono:</b>	2374291	<b>Correo Electrónico:</b>	doc@mspbs.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

*Asunción, 23 de junio de 2022*

PAC N°: 414.928

### ADENDA N° 03

En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE N° 48/22 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA 6° R.S. CAAZAPA, ID 414.928, se realizan modificaciones a los plazos del llamado que son determinados en el SICP.

#### **Motivo:**

- Modificación de Especificación Técnica en los Items

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/414928-lpn-48-22-adquisicion-equipos-medicos-vi-region-sanitaria-caazapa-mspbs-1/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

a) Autorización del Fabricante para los Representantes y/o Distribuidores, en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado, e inscrito en Registros Públicos.

b) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

\* En caso de no contar con la debida forma, las documentaciones podrán ser presentadas para la firma del contrato, de resultar adjudicado, so pena, de ser revocada la adjudicación y ejecutada la garantía de mantenimiento de ofertas.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante,
  - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - e.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - e.2. firmar el contrato,
    - e.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - e.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - e.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - e.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato . La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Garantía escrita por un Año como mínimo, con Servicio Técnico ante cualquier falla incluyendo repuestos y/o materiales necesarios para su funcionamiento.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

Un Año como mínimo, con Servicio Técnico ante cualquier falla incluyendo repuestos y/o materiales necesarios para su funcionamiento.

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

10 (diez) días hábiles desde su notificación por escrito al proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

---

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS PARTICIPANTES.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar

debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

## Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (\*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2019, 2020, 2021.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

**1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2019, 2020, 2021).-**

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

*El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.*

**2- Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2019, 2020, 2021.

**3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2019, 2020, 2021.

**4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.

**Para los consorcios:** todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

**Observación:** para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.

b. Presentación del Formulario N° 106, año 2019, y 501 años 2020 y 2021 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-

c. Presentación del Formulario N° 104 año 2019 y 515 años 2020 y 2021 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-

d. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de **EQUIPOS MÉDICOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS (SEGÚN LO COTIZADO)** a través de copias de Contratos y/o Facturaciones de Ventas por un **25 % (VEINTE Y CINCO)** por ciento de lo ofertado en la presente licitación, en cualquiera de los siguientes años: **2019,2020,2021**. **Para demostrar esta situación, se podrá** presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copias de Contratos y/o facturaciones.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúne los requisitos solicitados.

**Observación:** Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, no siendo obligatorio que sea la empresa de mayor experiencia y capacidad. Para tener cumplidos los requisitos de experiencia y capacidad del consorcio, bastará que uno de los integrantes cumpla el 100% de los requisitos.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Resolución de Apertura:

- Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar Dispositivos Médicos.

- En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado (producto nacional), el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar Dispositivos Médicos.

- En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, (Importadoras o Distribuidoras de Productos Nacionales), ambas empresas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente para comercializar y/o importar Dispositivos Médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- En caso de que se encuentre vencida, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que el mismo se encuentra en trámite de renovación, con vigencia máxima de 1 año. En este caso el oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que se compromete a presentar al momento de la entrega en el parque sanitario asignado, en caso de ser adjudicado, la documentación mencionada, vigente otorgada por la DNVS una vez vencido el plazo de la constancia emitida por la misma

- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS. En caso de que se encuentre vencida, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que el mismo se encuentra en trámite de renovación, con vigencia máxima de 1 año. En este caso el oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que se compromete a presentar al momento de la entrega en el parque sanitario asignado, en caso de ser adjudicado, la documentación mencionada, vigente otorgada por la DNVS una vez vencido el plazo de la constancia emitida por la misma.

- Catálogo de lo ofertado.

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

El oferente que no sea el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

- Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.

Ambos deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.

a) Autorización del Fabricante para los Representantes y/o Distribuidores, en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado, e inscrito en Registros Públicos.

b) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

\*En caso de no contar con la debida forma, las documentaciones podrán ser presentadas para la firma del contrato, de resultar adjudicado, so pena, de ser revocada la adjudicación y ejecutada la garantía de mantenimiento de ofertas

Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto

---

## **Criterio de desempate de ofertas**

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### ÍTEM 1. CAMILLA FIJA

Código de catálogo: 42192207-005

Datos Generales	Camilla rigida plastica para operaciones de rescate para inmovilizacion y extricacion de presonas.
-----------------	--

Cuenta con orificios que facilitan ajustaar al sistema de sujecion.

Tamaño 184x45x7 cm como minimo, peso 7,5 Kg como minimo

Capacidad de carga de 159 Kg como minimo

## ÍTEM 2. CARRO DE PARO

Código de catálogo: 42172101-004

Datos Generales Carro de paro con cajón, soporte para gotero y 3 planos con barandilla o cajones.

**(3 cajones como mínimo y una bandeja superior)**

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.

Características Técnicas Mínimas

- Fabricado en acero inoxidable **o con polímero resistente a la corrosión**
- Tres planos con barandillas en tres lados o provisto de cajones.
- Cajón superior.
- Soporte gotero regulable en altura
- Tabla de parada (tabla de reanimación)
- Ruedas giratorias de 125 mm, dos con freno, porta balón de O2
- Con equipo de oxígeno - aspiración (Balón de O2, Porta suero regulable, Porta sondas, Regulador de O2, Aspirador) *(se aclara el Balon de 0,5m3 o 5 litros y el Aspirador debe ser portátil sin conexión a la línea de vacío)*

Dimensiones aproximadas:

- Ancho: 70 cm **+/- 10cm.**
- Profundo: 60 cm **+/- 10cm.**
- Alto: 85 cm **+/- 10cm.**

Garantía escrita de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

## ÍTEM 3. CAMA MANUAL PARA PACIENTE

Código de catálogo: 42191807-002

Datos  
Generales

Cama de internación para pacientes

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Características  
mínimas  
requeridas:

- Angulo en los costados de la cama.
- Manija para la altura ajustable en el rango de 47 cm. **o menos** a 75 cm. **o más**
- Las manijas se pueden ocultarse debajo de la piecera cuando no se usen.
- Ruedas embaladas de 5" de diametro, dos de ellas con **freno central o freno en al menos dos ruedas**
- Con cuatro barandales: dos en la seccion de pies y dos en la seccion de la cabeza, los cuales son plegables y retráctiles.
- Barandales que no dejan espacio intermedio con el colchón.
- Protectores en las cuatro esquinas.
- Piecera y cabecera esmontables.
- Piecera y cabecera con sistema de empuje para facilitar el transporte.
- Soporte un peso de 200 kg o mayor.
- Superficie de la cama rigida metálica, con ranuras para colocación de cintas de sujeción del paciente.
- Cuatro orificios para porta soluciones.
- Un porta suero para infusiones.
- Colchon como minimo de 10 cm de espesor como minimo **o superior** de varias densidades en función de la zona del cuerpo del paciente.
- Distribución de la presión en talones.
- Antiinflamable.
- Libre de PVC y látex para evitar reacciones alérgicas.
- Funda sin costuras y de material lavable, impermeable, con cierre para facilitar su limpieza.
- Dimensiones 95 cm ancho **+/- 5**, 220 cm. largo **+/- 10 cm.**
- Con soportes para bolsas de drenado.
- IXP 4 Nivel de protección contra ingreso de fluidos.
- Articulas para adulto

Otros  
Requerimientos

Un Manual de operaciones en español y un manual de servicio técnico en español ó inglés.

Garantía escrita de 1 año como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

#### ÍTEM 4. ASPIRADOR DE SECRECIONES

Código de catálogo: 42271907-001

Características  
mínimas  
requeridas:

Aspirador de secreciones portátil

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.

#### **Características Generales:**

Aspirador de secreciones eléctrico portátil

Construcción acorde con normas internacionales de calidad.

Panel frontal del aspirador **que permita visualización de las funciones operativas del equipo deberá contar con Bateria interna e indicador de carga**

Frasco colector lavable y esterilizable polisulfon de 1 a 2 litros.

Dispositivo de seguridad automático de resbase para el colector.

Vacuómetro con fuerza o presión de aspiración regulable con lectura en mm Hg/mbar/Pa **o KPa**

Filtro bacteriano de protección en la red de vacío.

Motor bomba de vacío y agregados libre de mantenimiento.

#### **Características Técnicas:**

Capacidad de succión aproximadamente de 28 litros / min como mínimo.

Vacío aproximadamente 0.80 bar/600 mm Hg.

Frasco colector de 1 a 2 litros

Bomba de vacío para funcionamiento continuo y altas exigencias.

Conexión eléctrica 220 V / 50 Hz.

#### **Accesorios:**

Manual de operación y servicio en español.

Filtros bacterianos descartables, paquete de 10 unidades

Tubuladura de conexión completo descartables

2 frascos colector, autoclavables con su tapa.

10 Picos y sondas de succión generales, descartables.

Garantía escrita de 1 año como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

## ÍTEM 5. ELECTROCARDIOGRAFO

Código de catálogo: 42181716-001

Datos  
Generales

Electrocardiógrafo portátil de tres canales como mínimo

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.

Antigüedad de fabricación del equipo no mayor a dos años

Seguridad eléctrica acorde a normas.

Características  
Técnicas  
Mínimas

Modelo portátil de mesa con tecnología de microprocesador y sistema de autotest, Watch Dog, ampliación de señales, filtro de interferencias, programa de calibración trouble-shooting, alarma visual / acústica.

Operación manual y automática con teclado identificado con simbología universal en español o **ingles** para la selección de las derivaciones.

Los tres canales deben ser presentados en el display en tiempo real. Posibilidad de corregir cualquier error en alguna de las derivadas antes de imprimir todo el electrocardiograma en papel.

Visualización de los valores medidos a través de pantalla LCD.

Termo impresora con temperatura y sensibilidad regulable, ajuste de posición y calibración (1 m V).

Para las derivaciones estándar : AVL, AVR, AVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6, I,II y III.

Filtro para artefactos (HF, AC, tierra, etc.).

Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.

Procesamiento de señales por medio de microprocesadores.

Evaluación automática de la curva de ECG y arritmia.

Velocidad de barrido 25 y 50 mm/s, seleccionable.

Amplitud de la señal de calibración 1 m V.

Máxima corriente de derivación al paciente <0,05 mA.

Principios de derivación Einthoven o Wilson.

Alimentación eléctrica 220 V. / 50 Hz.

Accesorios  
Mínimos por  
Equipo

Carro soporte de acero esmaltado o similar, con ruedas dirigibles y bloqueables.

Manual de operación y servicio en español con certificado de calidad e inspección técnica.

Garantía de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios

Cable de derivaciones y de alimentación eléctrica (2 de repuesto).

Cable de alimentación eléctrica.

Juego de electrodos reutilizables (pinzas, ventosas, etc. ) para derivación precordial y de extremidades (2 de repuesto)

50 rollos de papel para termo impresora, milimetrado, para tres canal.

## ÍTEM 6. BALANZA CON ALTIMETRO

Código de catálogo: 41111508-001

Datos Generales	<p>Balanza con tallímetro para adultos</p> <p>Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.</p>
Características mínimas requeridas:	<p>Balanza mecánica de plataforma, clínica para adultos, métrica de 160 kg de capacidad como mínimo, 100 g de precisión con tallímetro incluido.</p> <p>Escala de medición:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad desde 0 hasta 160 a 200 kg</li><li>• Precisión de 100 gramos.</li><li>• Tallímetro de 2 metros con precisión de 1 mm.</li></ul> <p><b>Características Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Balanza mecánica, clínica para adultos, métrica.</li><li>• Capacidad: hasta un máximo entre 150 y 200 kg</li><li>• Precisión de 50 a 100 gramos.</li><li>• Debe incluir tallímetro con graduación de 1 cm y con capacidad de medición entre 90 cm y 2 metros como mínimo.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe contar con un cursor mayor para los kg y un cursor menor para los gramos.</li><li>• Debe incluir una traba.</li><li>• Material: la balanza debe ser de metal en su totalidad.</li><li>• La totalidad de la balanza y sus accesorios deben estar revestidos de material o pintura antioxidantes y pintura secada al horno y de fácil limpieza.</li><li>• Debe contar con ruedas de transporte. (no excluyente)</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Balanza con sistema de calibración manual</b> de fácil manejo; permitir que la balanza se calibre en forma manual, sin necesidad de ninguna herramienta.</li></ul>
Otros Requerimientos	<p>Con certificados de calibración</p>

Garantizar la existencia de repuestos y accesorios en el mercado por lo menos 5 años despues de la adquisición del equipo.

Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondiente.

Garantía escrita de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

Un Manual de operaciones en español y un manual de servicio técnico en español ó inglés.

## ÍTEM 7. BALANZA PEDIATRICA

Código de catálogo: 41111508-002

Datos  
Generales

Balanza pediátrica, mecánica, métrica con base o soporte o plataforma para la bandeja de pesaje.

Material: La balanza debe ser de metal en su totalidad

Debe incluir la bandeja o plato para pesaje.

La totalidad de la balanza debe estar revestida de material o pintura resistente a la suciedad. Debe ser de fácil limpieza.

Debe contar con un cursor mayor para los kilogramos y un cursor menor para los gramos

Debe incluir una traba de seguridad

Debe contar con sistema para calibración manual

Características  
mínimas  
requeridas:

**Escala de Medición:**

Capacidad: Desde 0 gramos hasta un máximo entre 16 y 20 kilos.

Precisión de 10 gramos.

Una sola escala de medición, en Kilogramos (Kg).

**Sistema para el calibrado de la balanza:**

Este sistema debe ser de fácil manejo: debe permitir que la balanza se calibre en forma manual, sin necesidad de ninguna herramienta. El equipo debe presentar estabilidad en su calibración, las variaciones entre pesadas no deberán ser significativas.

**Dimensiones:**

Platillo con adecuada estabilidad, de aproximadamente 550 mm. x 320mm.

**Peso de Balanza:** Liviana pero resistente (aproximadamente entre 5 a 8 kilogramos)

**Manual de Instrucciones:** El equipo debe estar acompañado del Manual de Instrucciones para uso, calibración y cuidados para el buen funcionamiento en idioma español.

**Garantía:** El ítems ofertado deberá contar con una garantía escrita de (1) un año

## ÍTEM 8. SATUROMETRO ADULTO

Código de catálogo: 42181716-003

Datos Generales      Saturometro en pacientes Adultos

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Descripción: Saturometro de oxígeno de operación simple y conveniente, debe ser ligero, compacto y su peso aproximado de **250gr** incluyendo baterías, con bajo consumo de energía, con batería de funcionamiento continuo durante 15 horas. Fácil de llevar: el cuello / muñeca del cordón.

Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, JIS, al menos uno de ellos.

Características  
mínimas  
requeridas:

Tipo de Display: LCD

**Resolución:**

Saturación Oxígeno: 1% o mejor

Pulsos 1 BMP (pulsos por minuto) o mejor

**Rango de Indicación:**

Saturación Oxígeno: 0 - 99% o mejor

Pulsos 40 **o mejor 250 o MAYOR** BMP (pulsos por minuto)

**Precision de la medicion:**

Saturación de Oxígeno + - 3%

Pulsos + - 2 BPM

Durabilidad de las Baterías: 15 horas de Uso

Apagado Automático

Peso: 50 gr. con pilas incluidas (lleva 4 AA incluidas con el equipo) **O  
BATERIA RECARGABLE DE LITIO DE 2000 mAh**

**Accesorios mínimos**

Correa de seguridad

Estuche para guarda adecuada

**Otros requerimientos**

Garantía escrita por 1 (un) año desde su instalacion y puesta en funcionamiento

Capacitación de uso a tecnicos de por lo menos 2 horas.

## ÍTEM 9. SILLA DE RUEDA PLEGABLE

Código de catálogo: 42192210-001

Características mínimas requeridas:

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

- Marco fabricado de acero cromado,
- Sistema de fácil plegado,
- Tapizado en cuerina lavable,
- Reposo brazos con tapa tapizado en cuerina acolchada, desmontables,
- Reposo pies desmontables y reclinables, regulables en altura,
- Reposo pantorrillas acolchadas.
- Ruedas traseras con neumáticos de cambio rápido,
- Sensor de freno resorte, eje con rulemanes aros de comando en duraluminio
- Ruedas posteriores de 60 cm y anteriores de 20 cm giratorias en 360 grados.
- Capacidad de peso 150kg o mejor.
- Garantía de un año.

## ÍTEM 10. SET DE DIAGNOSTICO OFTALMOSCOPIO/OTOSCOPIO

Código de catálogo: 42182005-9999

Datos proveídos por el oferente

MARCA

MODELO

PROCEDENCIA

AÑO DE FABRICACIÓN

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE

Conjunto de instrumentos médicos utilizados para exploración física de pacientes con fines diagnósticos.

	Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas
Datos Generales	Norma de calidad general: ISO 13485
Características	<p>Panel fijo por la pared</p> <p>Esfigmomanómetro</p> <p>Manómetro con indicador de presión regulada con escala de 0 a 300 mmHg o más.</p> <p>Manómetro con seguridad de sobrepresión.</p> <p>Diámetro del manómetro: 55 mm <math>\pm</math> 2 mm</p> <p>Válvula giratoria o de botón con ajuste fino.</p> <p>Microfiltro para protección del sistema de medición.</p> <p>Pera insufladora integrada al manómetro, de manera a que ambos formen una sola estructura.</p>
Manguitos	<p>Libre de látex.</p> <p>Lavable.</p> <p>Cierre tipo velcro.</p> <p>Señalización de posición exacta impresos con marca de control para circunferencia del brazo.</p> <p>De un solo tubo.</p> <p>Medidas de la bolsa inflable del manguito (No de la funda):</p> <p>Adultos en el rango de : 10 a 12 cm x 20 a 30 cm.</p> <p>Pediátricas: en el rango de: 5 a 8 cm x 15 a 25 cm</p>

Estetoscopio

Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio. Ergonómico y diseñado para ajustarse al oído del usuario.

Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables. Por lo menos 3(tres)

Un tubo flexible sin látex de un largo de mínimo 50 cm. Por lo menos 2(dos)

Campana doble para auscultación fabricada en acero inoxidable o bronce cromado.

Con vástago o conector cónico para adaptarse al tubo.

Con válvula selectora o sistema de rotación o giro para el cambio de campana.

Campana para membrana dentro del rango de 4 a 5 cm de diámetro.

Membrana o diafragma acústica fabricada de un material de fibra de nylon o fibra de vidrio o plástico

Anillo de goma, silicón o plástico grado médico con rosca.

Campana pequeña dentro del rango de 3 a 3,5 cm diámetro.

Con anillo de goma o silicón o plástico grado médico.

Lámparas de diagnóstico

**Otoscopio con fibra óptica con iluminación de luz**

Xenón o halógena de 3,5 V. Por lo menos 3(tres) por equipo

Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas

Espéculos reusables pediátricos: 10 unidades.

Espéculos reusables para adultos: 10 unidades.

Ambos con dispensador para pared.

**Oftalmoscopio con iluminación por de luz Xenón o halógena de 3,5 V.**

Al menos 5 aperturas y lentes dentro del rango mayor a +30 D o mayor.

Mango metálico de acabado antideslizante recargable directo.

Control de intensidad de luz.

Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango con sistema mecánico de giro.

Martillo de percusión Buck

Mango de acero inoxidable o aluminio entre 17 y 19 cm de longitud.

Dos gomas negras.

Con punta de alfiler y escobetilla.

Termómetro

Intervalo de temperatura paciente 30 a 43°C o mayor rango.

Precisión:  $\pm 0,1^{\circ}\text{C}$ .

Tiempo de medición máximo: 1

Para pacientes adultos y pediátricos.

Posibilidad de elección del lugar de la medición: Oral, axilar y rectal, por lo menos.

Otros Requerimientos

Garantía: 1 año a partir de la entrega.

Capacitación a Usuarios por un lapso de 24 horas distribuidos en como máximo 3 (tres) días, a ser coordinado por el Servicio de Electromedicina.

**ÍTEM 11. LAMPARA CIALITICA DE PIE**

Código de catálogo: 39101602-003

Datos Generales

Lampara Cialitica Portatil - Cialitica de Pie

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.

Seguridad eléctrica acorde a normas internacionales.

Estructura de acero cromado ó termoesmaltado ó similar, de color blanco. Montado s/ ruedas giratorias.

Sistema multiaxial que permita fácil operación y ajuste a las distancias y posiciones del campo operatorio con rotación de 360° sobre sus ejes.

Manija esterilizable para posicionamiento de la lámpara.

Dispositivo de enfoque y concentración del campo luminoso.

Sistema multireflector con proyección luminosa exenta de sombras.

Filtros y reflectores de luz fría con reducción de la radiación calorica.

Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.

Características  
mínimas  
requeridas

Intensidad lumínica a 1 metro 55.000 lux. **O mayor** aproximadamente.

Temperatura cromática 4300 K a 5000 K.

Indice de reproducción cromática Ra (general) 85-96 **o mayor**

Indice de reproducción cromática R9 (rojo) 80-92 **o mayor**

Tamaño del campo luminoso **15cm o menor a 25 cm o mayor**, regulable

Batería x 1 hora mínimo

Distancia de trabajo regulable de 70-150 cm. **(condiciones minimas se aceptaran equipos de características superiores)**

Radio de acción de los brazos aproximadamente 2 metros.

Fuente de luz halógena 40 W/12-24V. **o LED** aproximadamente.

Alimentación eléctrica primaria 220V/50Hz

Alimentación eléctrica secundaria 12-24V.

Potencia de iluminación aproximada de 389 W/m2.

Accesorios Manual de operación y servicio en español.

Batería auxiliar de emergencia, de rendimiento mínimo 1 hora.

**16 lámparas** o ampollitas de luz halógena de repuesto, **de la misma marca y modelo que utiliza el equipo (no genérica ni reemplazo)** por cada Scialitica ofertada, **en caso de ofertar con tecnología halógena. El reemplazo de las lámparas (mano de obra y lámpara) durante el periodo de garantía correrá por cuenta del oferente**

2 manijas esterilizables de repuesto.

Garantía Garantía de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios

Instalación y puesta en funcionamiento del equipo e Instrucción al personal para el uso del equipo.

## ÍTEM 12. Monitor de Signos Vitales

Código de Catalogo: 42181904-001

Datos Generales Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para medir, registrar y desplegar signos vitales de pacientes.

Marca:

Modelo:

Origen:

Dirección Web del fabricante:

Normas de calidad CE

Normas de calidad generales: ISO 13485.

Características Monitor modular **o Preconfigurado**

Pantalla de 12 pulgadas como mínimo.

Pantalla a colores mediante tecnología LCD.

Resolución de al menos 800x600 pixeles.

Multi Pantalla seleccionable; Pantalla Estandar, Pantalla Tendencia, Pantalla Letra Grande, Pantalla de vista dinámica OxyCRG y Modo Noche (**OPCIONAL**)

Manipuleo y control directamente al menos por pantalla táctil.

Conectividad a la red de monitoreo. (Wireless y Ethernet Port)

Salida analógica de ECG, protección contra interferencias por electrobisturí y desfibrilador y llamada a enfermería

Despliegue de al menos 7 curvas fisiológicas simultáneamente

Tendencias gráficas y numéricas de 168 horas como mínimo de todos los parámetros seleccionables por el usuario y análisis de curvas en alta resolución con valores numéricos.

Capacidad de almacenamiento de hasta 100 eventos.

Diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.

Interfaz, menú y mensajes en español.

Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared original.

Función o perfil de cálculos hemodinámicos.

Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación.

Función o perfil de cálculos de drogas.

Capacidad de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica, como una futura actualización con central de monitoreo. **(OPCIONAL)**

Alimentación eléctrica: 100V/220V / 50Hz/60Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko). Con batería de al menos 4 horas.

Peso del equipo menor a **6 (seis)** kilos para su utilización en caso de transporte

Los monitores deben contar con espacio RACK **(OPCIONAL)** para agregar posteriormente otros módulos de parámetros sin necesidad de hacer ningún cambio en el hardware ni el software.

Parámetros

ECG:

Despliegue simultáneo de al menos **8 formas de onda**.

Posibilidad de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.

Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas.

Detección de por lo menos 10 arritmias.

Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.

Rango de medición de 15 a 350 BPM

Protección contra descarga de desfibrilador.

**Equipos con Detección o Indicador de marcapasos.**

SPO2:

Curva de pletismografía.

Despliegue numérico de saturación de oxígeno.

Índice de pulsatilidad.

Rango de Medición de 0 a 100%

**Respiración:**

Curva de respiración.

Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.

Rango de medición de 3 a 150 RPM

**Temperatura:**

Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.

Medición de la diferencia de temperatura.

Rango de medición de 0 a 50° C

**Presión no invasiva:**

Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diástolica y media).

Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.

Resolucion de Medición de 10 a 210 mmHg

Proteccion de sobrepresión

**Presión invasiva:**

Al menos dos canales.

Etiquetado del sitio de medición.

Rango de medición de -50 a **300 mmHg O MEJOR**

Alarmas Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:

Saturación de oxígeno.

Frecuencia cardiaca.

Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).

Temperatura.

Frecuencia respiratoria.

Presión invasiva.

Alarma de apnea.

Alarma de arritmia.

Alarmas del sistema que indique el estado de funcionamiento del monitor.

Con silenciador de alarmas.

Accesorios por cada equipo Un cable troncal y dos sensores tipo dedal, reusables, para oximetría de pulso.

Dos sensores reusables de temperatura (de piel o superficie) por cada canal.

Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva: 1 (Uno) adulto Mediano y 1 (Uno) adulto grande, 1 (Una) mangueras con conector para los brazaletes.

Dos(2) cables troncales y cinco (5) cables de paciente para ECG de tres puntas.

Un (1) cable troncal y un (1) cable de paciente para ECG de cinco (5) puntas para despliegue simultáneo de las 7 derivaciones y (1) cable de paciente para ECG de doce (10) puntas para despliegue simultáneo de las 12 derivaciones

Para medición de la presión invasiva incluir al menos: Dos cables troncales para transductor. 5 kits de transductor desechable, por cada canal.

Cualquier otro accesorio necesario para el correcto y completo funcionamiento del equipo.

### ÍTEM 13. LAMPARA CIALITICA DE TECHO

Código de catálogo: 39101602-002

Datos  
Generales

Lampara Scialitica con satellite con instalación y puesta en marcha

Descripción general: Lámpara Scialítica con una cúpula principal y un satélite con sistema de múltiples puntos focales y sistema de control digital de la intensidad de la iluminación, con tecnología a LEDs ó lámpara halógena.

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Construcción acorde a normas internacionales JIS, ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR o similares, al menos dos de ellos.

Características  
Técnicas  
Mínimas

Estructura montada en el techo.

Sistema multiaxial de fácil operación y ajuste a las distancias y posiciones del campo operatorio con rotación de 360° sobre sus ejes sin trabas ni topes.

Manija esterilizable para posicionamiento de la lámpara.

Dispositivo de enfoque y concentración del campo luminoso con regulación de intensidad de luz.

Sistema unifocal con backup **o con sistema de enfoque**, con reducción de sombras.

Filtros y reflectores de luz fría con reducción de la radiación calórica.

Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.

Sistema de soporte de alimentación eléctrica (baterías) mientras se reestablece la energía en caso de cortes.

Con duración de por lo menos 30 minutos.

### Características Ópticas

Iluminancia Nominal de 130.000Lux como mínimo.

Diámetro del campo luminoso concentrado = 18cm  $\pm 2$ cm

Temperatura de Color = 4100K como mínimo

Índice de Rendimiento Cromático (CRI) = 93%  $\pm 2$ %

Profundidad de Iluminación = 130cm  $\pm 5$ cm o mayor

Diámetro d10 = 18cm  $\pm 2$ cm

Irradiancia horizontal difusa Ee de 552W/m<sup>2</sup>  $\pm 10$ %

Irradiación energética de 4,0 mW/m<sup>2</sup>.Lux o mejor

Reducción de sombras. En presencia de una máscara = 65%  $\pm 5$ %  
aproximadamente

Reducción de sombras. En presencia de dos máscaras = 54%  $\pm 5$ %  
aproximadamente

Reducción de sombras. En el fondo de un tubo = 97%  $\pm 5$ %  
aproximadamente

Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con una máscara = 60%  $\pm 5$ %  
aproximadamente

Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con dos máscaras = 52%  $\pm 5$ %  
aproximadamente

Focalización del campo luminoso: 70cm a 140cm

Una Empuñadura esterilizable

### Scialítica Satélite - Características Ópticas

Iluminancia Nominal de 75.000Lux o mejor

Diámetro del campo luminoso concentrado =  $18\text{cm} \pm 2\text{cm}$

Temperatura de Color = 4100K como mínimo

Índice de Rendimiento Cromático (CRI) = 93%. o mejor

Profundidad de Iluminación =  $93\text{cm} \pm 10\text{cm}$

Diámetro d10 =  $16\text{cm} \pm 2\text{cm}$

Irradiancia horizontal difusa Ee de 345W/m2 o mejor

Irradiación energética de 4,0 mW/m2.Lux o mejor

Reducción de sombras. En presencia de una máscara =  $40\% \pm 5\text{cm}$   
aproximadamente

Reducción de sombras. En presencia de dos máscaras =  $45\% \pm 5\text{cm}$   
aproximadamente

Reducción de sombras. En el fondo de un tubo =  $99\% \pm 5\text{cm}$   
aproximadamente

Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con una máscara =  $39\% \pm 5\text{cm}$   
aproximadamente

Reducción de sombras. En el fondo de un tubo con dos máscaras =  $44\% \pm 5\text{cm}$   
aproximadamente

Focalización del campo luminoso: 70cm a 140cm

Aumento de temperatura a la altura de la cabeza del operario: 2°C como máximo.

Vida media útil de los bombillos o focos: 2.000 horas al menos

Sistema de Asa para movilización de las lámparas.

Accesorios  
Mínimos por  
Equipo

Provisión de 16 (diez y seis) Lámparas de la misma marca y modelo que utiliza el equipo (no genérica ni reemplazo) por cada Scialítica ofertada, **en caso de ofertar cn tecnología halógena. El reemplazo de las lámparas (mano de obra y lámpara) durante el periodo de garantía correrá por cuenta del oferente.**

El reemplazo de las lámparas (mano de obra y lámpara) durante el periodo de garantía correrá por cuenta del oferente.

Alimentación eléctrica: 220V AC  $\pm$  10% / 50Hz

Sistema digital con control de la intensidad de la Iluminación: de 70% a 100%, como rango mínimo.

Protección de las cúpulas tipo IP42 o **IP5 (VER CON DGGIES)**

Idioma de paneles: Español o Inglés con su correspondiente pictografía.

Manuales técnicos: Español, Inglés o Portugués.

Manual de operaciones en español o con traducción al español por traductor matriculado.

Todos los accesorios del equipo deben ser originales y de la misma marca del mismo.

Otros  
Requerimientos

Sistema de anclaje y fijaciones en el techo.

Manual de operación y servicio en español.

2 manijas de orientación esterilizables.

Realizar la preinstalación necesaria para la instalación del equipo esto incluye todos los materiales necesarios (sean conductores eléctricos, llaves termomagnéticas, fusibles, puesta a tierra, y otros sistemas de protección, además de tuberías etc.) y mano de obra.

Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años despues de la adquisición del equipo dentro del mercado local

Garantía de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la puesta en funcionamiento en la institución designada.

Mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de la garantía, incluyendo todos los materiales e insumos necesarios

Capacitación de uso a tecnicos de por lo menos 20 horas.

Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes.

#### ÍTEM 14. CAMA MANUAL PARA PACIENTE

Código de catálogo: 42191807-002

Datos Generales Cama de internación para pacientes

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

- Características mínimas requeridas:
- Angulo en los costados de la cama.
  - Manija para la altura ajustable en el rango de 47 cm. **o menor** a 75 cm. **o mayor**
  - Las manijas se pueden ocultarse debajo de la piecera cuando no se usen.
  - Ruedas embaladas de 5" de diámetro **como mínimo al menos dos de ellas con freno.**
  - Con cuatro barandales: dos en la sección de pies y dos en la sección de la cabeza, los cuales son plegables y retráctiles.
  - Barandales que no dejan espacio intermedio con el colchón.
  - Protectores en las cuatro esquinas.
  - Piecera y cabecera esmontables.
  - Piecera y cabecera con sistema de empuje para facilitar el transporte.
  - Soporte un peso de 200 kg o mayor.
  - Superficie de la cama rígida metálica, con ranuras para colocación de cintas de sujeción del paciente.
  - Cuatro orificios para porta soluciones.
  - Un porta suero para infusiones.
  - Colchon como mínimo de 10 cm de espesor como mínimo de varias densidades en función de la zona del cuerpo del paciente.
  - Distribución de la presión en talones.
  - Antiinflamable.
  - Libre de PVC y látex para evitar reacciones alérgicas.
  - Funda sin costuras y de material lavable, impermeable, con cierre para facilitar su limpieza.
  - Dimensiones 95 cm +/- 5 cm ancho, 220 cm. largo +/- 10 cm.
  - Con soportes para bolsas de drenado.
  - IXP 4 Nivel de protección contra ingreso de fluidos.
  - Articuladas para adulto

Otros Requerimientos Un Manual de operaciones en español y un manual de servicio técnico en español ó inglés.

Garantía escrita de 1 año como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

## ÍTEM 15. ASPIRADOR DE SECRECIONES

Código de catálogo: 42271907-001

Características mínimas requeridas: Aspirador de secreciones portátil

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.

**Características Generales:**

Aspirador de secreciones eléctrico portátil

Construcción acorde con normas internacionales de calidad.

Panel frontal del aspirador que visualiza todas las funciones **del equipo** operativas y el estado de carga de la batería **(deberá contar con batería interna e indicador de carga)**

Frasco colector lavable y esterilizable polisulfon de 1 a 2 litros.

Dispositivo de seguridad automático de resbase para el colector.

Vacuómetro con fuerza o presión de aspiración regulable con lectura en mm Hg/mbar/Pa.

Filtro bacteriano de protección en la red de vacío.

Motor bomba de vacío y agregados libre de mantenimiento.

#### **Características Técnicas:**

Capacidad de succión aproximadamente de 28 litros / min como mínimo.

Vacío aproximadamente 0.80 bar/600 mm Hg.

Frasco colector de 1 a 2 litros

Bomba de vacío para funcionamiento continuo y altas exigencias.

Conexión eléctrica 220 V / 50 Hz.

#### **Accesorios:**

Manual de operación y servicio en español.

Filtros bacterianos descartables, paquete de 10 unidades

Tubuladura de conexión completo descartables

2 frascos colector, autoclavables con su tapa.

10 Picos y sondas de succión generales, descartables.

Garantía escrita de 1 año como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

## ÍTEM 16. ELECTROBISTURI

Código de catálogo: 42291613-003

Características Generales	<p>Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.</p> <p>Sistema de seguridad de acuerdo a normas internacionales.</p> <p>Mínimo 3 tipos diferentes de corriente para corte y coagulación con sistema de optimización.</p> <p>Capacidad para tres canales independientes de salida para instrumentos (corte, coagulación, bipolar) con control y reguladores independientes.</p> <p>Tecnología de microprocesador con sistema de autotesteo y diagnóstico de fallas.</p> <p>Sistema de protección al paciente (PACC) con monitoreo de la resistencia del contacto placa paciente y electrodo corte/coag. paciente, con alarmas visuales y acústicos.</p>
Características Técnicas mínimas	<p>Clase de protección de acuerdo a normas internacionales.</p> <p>Sistema automático de control de coagulación (monopolar, bipolar) p/ evitar sobrecalentamiento de tejidos.</p> <p>Energía de alta frecuencia (corriente modulada y no modulada)</p>

Accesorios	<p>1 Set de 100 electrodos neutro placa-paciente c/ conexiones, descartables y desmontables, tamaño adulto.</p> <p>1 Set de 100 electrodos neutro placa-paciente c/ conexiones, descartables y desmontables, tamaño pediat.</p> <p>1 Set de mango para electrodo mono y bipolar con interruptor doble.</p> <p>Potencia máxima del equipo 350 watts</p> <p><b>Se requiere Equipo con Pantalla o Display para visualización de funciones del equipo y valores de potencia</b></p> <p>Set de electrodos, cuchillo, bola (3x4 mm); aguja, asa para corte y coagulación con adaptadores.</p> <p>Mesita rodante de transporte con frenos</p> <p>Estabilizador de corriente de 1,500 Watts como mínimo</p> <p>Switch de pie con conectores (pedal).</p> <p>Alimentación eléctrica 220 V / 50 Hz.</p> <p>1 Set de contenedor para electrodos.</p>
Adicionales	<p>Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años despues de la adquisición del equipo</p> <p>Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.</p> <p>Garantía escrita de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.</p>

## ÍTEM 17. NEGATOSCOPIO

**Código de catálogo: 42192210-001**

Características generales	Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
---------------------------	--

Construcción acorde a normas internacionales

Garantía escrita de 12 meses como mínimo, con servicio técnico ante cualquier falla

Incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios

Estructura de chapa de acero sanitado con pintura epoxica

Plancha frontal de acrilico blanco

Regla frontal de chapa con sistema de fijación para 2 placas

Modelo de pared de dos cuerpos

Iluminación de pantalla con dos tubos fluorescentes circulares

Encendido individual de cada cuerpo a través de interruptores

Cordón de alimentación eléctrica con ficha tipo schuko con tierra

Instalación y puesta en funcionamiento en la institución de destino

## ÍTEM 18. CAMILLA DE TRANSPORTE

**Código de catálogo: 42192207-001**

**Descripción** Carro camilla con ruedas, barandillas abatibles, cabecero y porta suero regulables en altura. Registro de Marca vigente expedida por MIC

Características Generales:

Estructura metálica esmaltada.

Montado sobre 4 patas con ruedas

Con cabecera ajustable

Lecho de metálico inoxidable con colchoneta forrado en tela vinilica lavable, regatones plásticos

Cabecero regulable en altura mediante cremallera

Soporte de gotero regulable en altura, desmontable.

Barandillas abatibles Ruedas de 125mm a 150mm, dos con frenos

Manijas de empuje envolventes

Medidas aproximadas: 2.00 largo x 0.55 ancho x 0.80 alto, con acolchado de 5 cm

Capacidad de trabajo: 200 kg como mínimo

Cada camilla debera incluir una escalerilla de 3 peldaños con las siguientes características:

Escalerilla de tres peldaños

Patas con regatones de goma

Estructura de acero inoxidable

Huellas forradas con goma antideslizante

Garantía de 1 año

## ÍTEM 19. MONITOR FETAL

Código de catálogo: 42181901-002

Datos Generales Monitor fetal de uso hospitalario continuo

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, MERCOSUR, al menos uno de ellos.

Sistema de seguridad acorde a normas internacionales

Compacto y liviano, portátil

Alta sensibilidad en el transductor.

Doble doppler simultaneo

Diseño Ergonómico

Características  
Técnicas Mínimas

### **FHR**

Doppler Dual Pulsado. Se refiere a que debe tener 2 transductores ultrasónicos

Frecuencia de Ultrasonido: 1 MHz

Intensidad: **5 mW/cm<sup>2</sup>** o mas

Rango de FHR: 50 - 240bpm **± 1bpm**

Fidelidad de FHR: **3 % del rango o superior**

### **EM**

Movimiento Fetal Dual

### **UC**

Tipo external

Frecuencia que responde: DC **0,5 Hz o 1 Hz**

Rango de referencia de control de medición

### **Printer**

Cabezal Térmico

Velocidad de Impresión 1,2,3 cm/min

Adaptador y cordón de corriente eléctrica

Otros Requerimientos Gel para transductor porno de 500 gr. 2 (dos)

Manual de operación y servicio en español con certificado de calidad e inspección técnica.

Garantía de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios

Instalación y puesta en funcionamiento del equipo e Instrucción al personal para el uso del equipo.

## ÍTEM 20. CAMILLA GINECOLOGICA

Código de catálogo: 42182901-001

Características mínimas requeridas:

Camilla fija para inspección ginecológica

Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

Características Técnicas mínimas:

- Construcción en acero reforzado.
- Tapizado de gran densidad, espuma de poliuretano forrado en cuerina lavable.
- Taloneras y pierneras en acero inoxidable.
- Cabecero y piecero articulado mediante cremallera.
- Cubeta para restos.
- Banquillo de acceso (escalerilla con goma antideslizante).
- Estructura en acero esmaltado.
- Reposapiernas tapizado.
  
- Regatones de goma antideslizante en las cuatro patas
  
- Medidas: 1,90m de largo x 0,70m de ancho y 0,85m de altura. Rango de variación en dimensiones preestablecidas con un margen de +/- 0,05m.
  
- Capacidad de 180Kg como mínimo
  
- Garantía de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios

## ÍTEM 21. LAMPARA CUELLO DE CISNE

Código de Catálogo: 39101602-008

Datos Generales Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA, AÑO DE FABRICACIÓN.

Construcción acorde a normas internacionales.

Acabado al cromo.

Altura ajustable, con brazos flexibles tipo cuello de cisne de aproximadamente 25 centímetros de largo y 16 centímetros de diámetro.

Base estable.

Provisto de cable eléctrico con protector flexible de aproximadamente 3 metros de largo.

Alimentación eléctrica de 220 V/50 Hz.

Accesorios Lámpara de repuesto existente en el mercado local.

## ÍTEM 22. MESA DE INSTRUMENTALES

Código de catálogo: 42295112-002

Datos Generales Normas de calidad ISO 13485

Estructura construida en barra plana de acero inoxidable

Pies con rodillos termoplásticos

Vástago superior con altura regulable por mandril o manipulación

Bandeja de acero inoxidable

Altura mínima 1000 mm

Altura máxima 1400 mm

Dimensiones aproximadas: 550x430 mm

### ÍTEM 23. CAMILLA CON ESCALERA

Código de catálogo: 42192207-004

Datos  
Generales

Estructura fabricada en acero inoxidable o cromado

Acabado en pintura epoxidica electrostatica en polvo o totalmente cromada

Tratamiento antiherrumbre por el metodo de la inmersion

Medidad del sector del paciente:

Ancho: dentro del rango de 60 a 80 cm

Largo: dentro del rango de 182 a 195 cm

Altura: dentro del rango de 60 a 80 cm

Peso: debe soportar pacientes de 140 kg o mas

Espladar y cabecera (un solo cuerpo) reclinable hasta 45° o mas

Colchoneta:

De al menos 5 cmde espesor adherida a la camilla

Tipo de almohada de 10 cm de espesor, del mismo ancho de la camilla y de al menos 30cm de largo

Impermeable de facil lavado, resistente a liquidos agresivos

Escalera metalica de dos peldaños cubiertos con material antideslizante para acceder a la camilla por cada equipo

---

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Dirección Biomédica de la DGGIES.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: cubrir necesidad de equipamiento médico a las unidades sanitarias del Dpto. de Caazapá
- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal): El mismo responde a una necesidad específica y temporal, a fin de equipar a los servicios de salud, con equipamientos con los que no se cuentan o se encuentran en desuso por los años de vida útil y/o dañados.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas. De acuerdo a las necesidades de cada servicio y lo requerido por la Dirección Biomédica.

---

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

### **PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES**

1. **Lugar de entrega:** donde indique la orden de compra.

2. **Cronograma de entrega:**

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los **15 (quince)** días corridos posteriores a la firma del contrato.

Plazo de entrega será de: 30 días como máximo, contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

---

## **Planos y diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

---

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el administrador del contrato al momento de la recepción de los bienes, de manera a verificar el cumplimiento de las EETT. O en caso de que el Comité evaluador requiera la presentación al momento de realizar la evaluación de las ofertas presentadas, conforme al plazo establecido por el mismo

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	30 días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

## Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones

de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.</li> </ul>
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o fotocopia del consorcio constituido.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.</li> </ul>

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros

---

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

### **REAJUSTE**

**El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

#### **Para Bienes Nacionales**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

#### **Para Bienes Importados:**

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$V1 = P * \{(Cmc/Co) 1\}$ ;

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del

Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por Insolvencia o quiebra**

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificadas, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días

siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

